



Municipalidad Distrital de

El Tambo
¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	640954
EXP.	314599

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 51-2021-MDT/ALC

El Tambo, 19 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:



El Memorandum N° 173-2021-MDT/GM, de fecha 19 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 098-2021-MDT/GAJ, de fecha 19 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 0020 - 2021-MDT-GDE, de fecha 19 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico respecto al Reconocimiento y Felicitación a los Artesanos de los Anexos de Cochas, Paccha y otras localidades en el Distrito de El Tambo y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;



Que, mediante Ley 29073 – Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal se establece el régimen jurídico que reconoce al artesano como constructor de identidad y tradiciones culturales, que regula el desarrollo sostenible, la protección y la promoción de la actividad artesanal en todas sus modalidades, preservando para ello la tradición artesanal en todas sus expresiones, propias de cada lugar, difundiendo y promoviendo sus técnicas y procedimientos de elaboración, teniendo en cuenta la calidad, representatividad, tradición, valor cultural y utilidad, y creando conciencia en la población sobre su importancia económica, social y cultural.



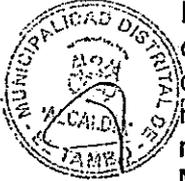
Que, son fines de dicha Ley promover el desarrollo del artesano y de la artesanía en sus diversas modalidades, integrándose al desarrollo económico del país; facilitar el acceso del artesano al financiamiento privado; mejorar sus condiciones de productividad, competitividad, rentabilidad y gestión en el mercado; fomentar la formación de artesanos y la divulgación de sus técnicas, desarrollando sus aptitudes o habilidades; recuperar y promover las manifestaciones y valores culturales, históricos y la identidad nacional, con el fin de hacer de la actividad artesanal un sector descentralizado, económicamente viable y generador de empleo sostenible.

205



Que, el artículo 27 de la Ley 29073 – Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal señala: El día del artesano desde la entrada en vigencia de la presente ley, institucionalizarse al 19 de marzo de cada año como el "Día del Artesano Peruano"

Que, mediante Informe Técnico No. 020-2021-MDT/GDE de fecha 19 de marzo del 2021 realizado por la Gerencia de Desarrollo Económico, señala en sus conclusiones que la Municipalidad Distrital de El Tambo, reconocerá el trabajo de los artesanos de los anexos de Cochas, Paccha y artesanos que radican más de treinta años en el cercado de nuestro distrito, cuya trayectoria artesanal les ha permitido comercializar sus artesanías en mercados extranjeros como Estados Unidos, Islas Canarias, Japón entre otros y recomienda que los reconocimientos se realicen en coordinación con los Agentes Municipales y autoridades comunales de los anexos de Cochas y Paccha, asimismo de manera conjunta con los propios artesanos en las diversas líneas artesanales, que pese a lo adverso de las circunstancias continúan laborando sus artesanías.



Que, en el Perú, la artesanía es una de las manifestaciones más representativas de una cultura, pues refleja la idiosincrasia, el espíritu y la cotidianeidad de los pueblos, gracias a la habilidad y destreza de los artesanos, presentan al mundo, no solamente sus creaciones, sino también las tradiciones del Perú.

Que, La Municipalidad Distrital de El Tambo, no sólo promueve el desarrollo económico local del distrito, sino también promueve nuestras tradiciones, costumbres, folklore, artesanía la misma que forma parte de nuestra historia y cultura milenaria.

Que, en ese sentido, compete a la Municipalidad Distrital de El Tambo realizar un reconocimiento y felicitación a los artesanos por su trayectoria artística artesanal en el arte de Mates Buriados, Telar, Bordado Plumillado o estilo Huanquita, Textil Plano, Textil Punto, tanto decorativas como utilitarias, por su aporte a la conservación artesanal y transmisión de sus conocimientos para la formación de nuevos artesanos.



Que, mediante Informe Legal N° 098-2021-MDT/GAJ, de fecha 19 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, se otorga opinión favorable para realizar el Reconocimiento y felicitación a los artesanos de los Anexos de Cochas, Paccha y otras localidades en el Distrito de El Tambo, conforme a la relación propuesta en el Informe Técnico No. 020-2021-MDT/GDE.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR A LOS SIGUIENTES ARTESANOS DE LOS ANEXOS DE COCHAS, PACCHA Y OTRAS LOCALIDADES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, por su trayectoria artística artesanal, por su aporte a la conservación artesanal y transmisión de sus conocimientos de generación en generación para la formación de nuevos artesanos.





Municipalidad Distrital de

El Tambo

El pueblo primero

N	NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCIÓN	DNI	LÍNEA ARTESANAL	TÉCNICA Y TRAYECTORIA
01	PEDRO VELI ALFARO	COCHAS CHICO	19925950 RNA 10001469	MATE BURILADO	<ul style="list-style-type: none"> Técnica ancestral del quemado. Ganador del máximo RECONOCIMIENTO de la Artesanía Peruana, Premio Nacional Joaquín López Antay, reconocido a nivel nacional por el MINCETUR como Amauta. Personalidad Meritoria de la Cultura Peruana por el Ministerio de Cultura.
02	RUSVEL FLORES COZ	PACCHA	40790337	MATE BURILADO	<ul style="list-style-type: none"> Fondo negro pirograbado y calado en alto relieve. Participación en la Feria Perú Moda. Exposición de mates burilados en el Museo Internacional de Ming, Estados Unidos. Mercado principal la Ciudad del Cuzco y Estados Unidos.
03	EDINSON SALOME ALFARO	PACCHA	20075085	MATE BURILADO	<ul style="list-style-type: none"> Pirograbado, calado en alto relieve. Ferias Regionales y exposición de Artesanías en Lima. Los mates Burilados llegaron a través de intermediarios a los mercados de Estados Unidos, Suiza y Panamá.
04	JUAN EUSEBIO SALOME GASPAS	PACCHA	20012248	MATE BURILADO	<ul style="list-style-type: none"> Burilado, quemado y alto relieve con caracoles. Gano un concurso en la ciudad de Cuzco, por la técnica de burilado y acabado en alto relieve. Los mates burilados llegaron a través de intermediarios a los mercados de Estados Unidos, España e Italia.
05	SABINA VELÁSQUEZ DE SALOME	PACCHA	20012289	BORDADOS ESTILO PLUMILLADO	<ul style="list-style-type: none"> Bordado de prendas de uso tradicional. Lleva más de treinta años de bordadora. Mercado principal es Huancavelica.
06	VENTURO LÓPEZ ROMERO	PROLG. JULIO SUMAR		TALLADOR DE MADERA	<ul style="list-style-type: none"> Tallador de madera a cincel. Entrevistas en medios de comunicación y revistas. Mercado local y selva central.
	URBANO HERRERA GUERRA	COCHAS CHICO	20075966	MATE BURILADO	<ul style="list-style-type: none"> Técnica ancestral del quemado. Representante en eventos nacionales
	AYDE LAUREANO BEJARANO	COCHAS CHICO	20096253	MATE BURILADO	<ul style="list-style-type: none"> Experta en técnica de quemado pirográfico. Representante de artesanos en diversas ferias regionales
09	TEODOLINDA SEGUIL VELI	COCHAS CHICO	20012896	MATE BURILADO	<ul style="list-style-type: none"> Artesana con la técnica ancestral del quemado Representante a nivel regional y nacional Trabajos de primavera en fondo negro



10	ALEJANDRO HURTADO LAVEREANO	COCHAS CHICO	19923252	MATE BURILADO	<ul style="list-style-type: none"> • Artesano de mate burilado • Trabajo en quemado • Fondo negro • Teñido • Representante en eventos nacionales e internacionales. • Reconocido por el congreso de la república. • Reconocido por el museo de la nación del Perú. • Expuso trabajos en diferentes Universidades del país. • Trabajó en talleres de capacitación a favor de las comunidades nativas de la selva central. • Brindo talleres a internos del penal de Huamancaca. • Brindo enseñanza en instituciones educativas de la región.
11	ANA VERASTEGUI DE PALOMINO	COCHAS CHICO	19927532	MATE BURILADO	<ul style="list-style-type: none"> • Técnica del quemado y fondo negro representación auténtica de vivencias andinas. • Participó en ferias nacionales • Reconocido por el Gobierno Regional de Junín / Marca Junín.
12	URCINO OSCANOVA YURIVILCA	AGUIRRE MORALES	21112223	TEXTIL A TELAR	<ul style="list-style-type: none"> • Textil a telar y elaboración de telares, investigador de las fibras de alpaca. • Participación en Ferias Nacionales. • Mercados principales a través de intermediarios Alemania y EE.UU.
	IRMA POMA CANCHUMANI	COCHAS GRANDE			<ul style="list-style-type: none"> • Artista tradicional peruana del mate burilado y defensora ambiental. • Galardonada como "Personalidad Meritoria de la Cultura" por el Ministerio de Cultura del Perú • Reconocimiento de Excelencia por la UNESCO, para la Artesanía de la Región Andina.
14	DELIA POMA OSORES	COCHAS GRANDE			<ul style="list-style-type: none"> • Artesana del anexo de Cochas Grande • Representó a la Región Junín en 1974 en el concurso INKARRI • Representa hoy para Junín y el Perú la maestra del saber popular
15	FLOR ORÉ TAYPE	TAMBO CENTRO	42716915		<ul style="list-style-type: none"> • Artista y Ceramista • Representante a nivel nacional • Con trabajos de Exportación a nivel internacional

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y demás instancias conformantes de la estructura orgánica municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE